

Como completar un emisor los apartados correspondientes a “Impuestos” y a “Exoneraciones”, cuando emita un comprobante electrónico (factura o tiquete) al vender bienes o en la prestación de servicios, que estén exentos por la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Precondiciones:

1. Se deben completar todos los datos del receptor, del encabezado y del detalle de la factura electrónica con la información respectiva.

En los apartados del facturador correspondientes a Impuestos y a Exoneración, seleccione e ingrese los siguientes datos:

Espacios que deben de completar	Datos que debe de seleccionar
Tipo de impuesto	“Impuesto al Valor Agregado”
Código de tarifa	<i>La tarifa exenta (Código 10)</i>
Tarifa %	Se completa la casilla de tarifa y de monto

Nota:

Los desarrolladores de sistema de comprobantes electrónicos deben atender las disposiciones establecidas en los anexos y estructuras (versión 4.4)

